



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintidós de septiembre de dos mil veinte

Radicado : 2020-250

De conformidad con el artículo 599 del Código de General del Proceso, se procede por el Despacho a decretar el embargo del 50% del salario, prestaciones sociales legales y extralegales, como empleado de la empresa Productos Alimenticios Pan Árabe S. A. S.. Por la secretaría se realizará el oficio correspondiente.

Se procederá a oficiar a las centrales de riesgo y a Migración Colombia, para los fines indicados en el artículo 129 de la ley 1098 de 2006.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD

Carrera 52 Nro. 42 -73 piso 3º oficina 314

Edificio "José Félix de Restrepo". Teléfono: 261-20-19

j14fapomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Medellín



DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**288045ce9754cb51ba0d69daeceb993ee254fe94c825751c
47dc0669901136b4**

Documento generado en 22/09/2020 03:05:21 p.m.